



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución N° 028 - 2017-CO-UNJ Jaén, 17 de Enero del 2017

VISTO: La Resolución N°41-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2016; Oficio N° 004-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 04 de enero del 2017; Informe N° 005-2017-UNJ/DGA, de fecha 06 de enero del 2017; Proveído N° 027, de fecha 09 de enero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 13 de enero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 302-2015-UNJ, de fecha 23 de julio del 2015, se designa a los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio. Asimismo con Resolución N° 41-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2016, se reconforma la Comisión en mención;

De acuerdo a los lineamientos de la Ley del Servicio Civil N° 30057, el cual establece que para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, se debe conformar una comisión de tránsito al régimen en mención, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la entidad y estará compuesta al menos por: un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad; el secretario general o el gerente general o quien haga sus veces; el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; el jefe del área de planificación y presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces; un representante del área de administración, o la que haga sus veces;

Que, el Artículo 8° De la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regimenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico. En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23).

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, mediante Oficio N° 004-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 04 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, la recomposición de la Comisión encargada del tránsito al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución N° 028 - 2017-CO-UNJ Jaén, 17 de Enero del 2017

régimen del Servicio Civil, teniendo en cuenta que algunos de sus integrantes ya no laboran en esta Casa Superior de Estudios, siendo un requisito indispensable para su validez, que sus integrantes estén laborando en la actualidad;

Que, mediante Informe N° 005-2017-UNJ/DGA, de fecha 06 de enero del 2017, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la recomposición de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, el cual estará integrada por al menos un representante del Titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, el Secretario General, el Jefe de Recursos Humanos, Director General de Planificación y Presupuesto, el Director General de Administración; así mismo recomienda incluir a la referida Comisión al Jefe de la Oficina de asesoría Legal;

Que, mediante Proveído N° 027, de fecha 09 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de enero del 2017, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron reconstituir la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 005-2017-UNJ/DGA, de fecha 06 de enero del 2017, el cual estará integrada por:

Vicepresidente Académico – Representante del Titular de la entidad
Jefe de la Oficina Secretaría General
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Director General de Planificación y Presupuesto
Director General de Administración
Jefe de la Oficina de asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a los miembros de la Comisión para que se encargue de sus funciones y atribuciones en cumplimiento y sujeción a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Cándorena
Presidente